

RESOLUCION No. (19)

Fecha:

19 ENE. 2018

Por medio del cual se Adopta el Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos de la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP

El Gerente de la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales y estatutarias especialmente las conferidas en el Artículo 64 de los Estatutos de la Empresa y;

CONSIDERANDO

- a) Que el Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos está orientado a mejorar el clima de la empresa y mantener la energía en los equipos de trabajo, además permite darle variedad a la rutina y cotidianidad, promoviendo la integración entre los colaboradores y reconocimiento a la contribución de las personas.
- b) Que los artículos 19 y 34 del decreto 1567 de 1998 se establece el deber de adoptar y desarrollar en la entidades, planes anuales de bienestar social e incentivos para los empleados.
- c) Que los numerales 4 y 5 del artículo 33 de la ley 734 de 2002 establecen como derecho de los servidores públicos y sus familiares de disfrutar los estímulos y programas de bienestar social conforme a las disposiciones legales vigentes.
- d) Que el párrafo del artículo 36 de la ley 909 de 2004 establece que: con el propósito de elevar los niveles de eficiencia y satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los objetivos de la empresa, se debe implementar un programa de bienestar social, estímulos e incentivos de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrolla la presente ley.
- e) Que hace parte de las políticas de la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, el fortalecimiento continuo e integral de sus trabajadores mediante programas que promuevan estímulo y bienestar.

En mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

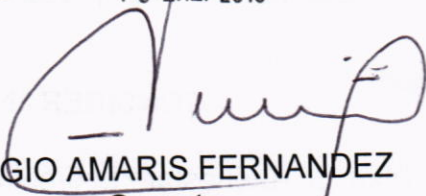
ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR el Plan de Bienestar Estímulos e Incentivos de la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P.

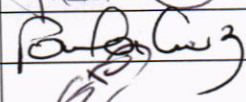
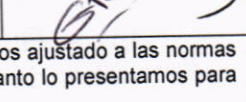
ARTÍCULO SEGUNDO. Los planes de bienestar social estímulos e incentivos serán financiados a través del rubro establecido para este fin en el presupuesto de la empresa.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución tiene vigencia a partir de su expedición.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase,

Dado en Barrancabermeja a los 19 ENE. 2018


SERGIO AMARIS FERNANDEZ
Gerente

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA	FIRMA
Proyecto: Recurso Humano	Hilda Vanegas Calderón	19/01/2018	
Reviso y Aprobó: Aspectos Administrativos y Financieros	Paula Andrea Cruz Castro	19/01/2018	
Aprobó Aspectos Legales	Erika Jimena Osorio Cardona	19/01/2018	
Nota. Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y , por lo tanto lo presentamos para la firma			